



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2017/MPS.

Sullana, 06 de enero 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 009-2016/MPS.CM. TySV de la Comisión Municipal de Transportes y Seguridad Vial, sobre Aprobar convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Centro de Evaluación Médica, Capacitación y Certificación Señor Cautivo de Ayabaca, con el objeto de apoyar en la gestión de la Municipalidad, mediante evaluaciones médicas de los conductores, a bajo costo, para obtención de Licencias de Conducir de vehículo menor; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y como Órgano de Gobierno Local emanado por la voluntad popular, goza de personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario y juntos sientan las bases del desarrollo integral y armónico de su jurisdicción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el debate de la sesión del Visto, los regidores indican que el convenio no establece costos y tampoco ofrece beneficios económicos a la municipalidad mientras que el convenio que actualmente mantiene esta municipalidad con el Laboratorio de Análisis Clínico "Virgen de Guadalupe" por similar concepto, sí permite ingresos a la comuna, además brinda apoyo en las campañas médicas que se realizan en los asentamientos vulnerables de la localidad. Sin embargo este laboratorio no cuenta con autorización del Ministerio de Salud;

Que, por su parte el Gerente de Desarrollo Social señala que a partir del mes de Julio del año pasado, el Gobierno Central es exigente con los que otorgan licencias de conducir a conductores de vehículos menores pues no solo exige estén autorizados por el Ministerio de Salud sino que también cuenten con equipo especializado para brindar el servicio en mención;

Que, a su vez el Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo indica que no se ha solicitado la opinión de la Subgerencia de Población, Salud y Registro Civil, por tanto es conveniente analizar mejor el convenio, analizar mejor los costos y de ser el caso, obligar a las instituciones que quieran brindar el servicio de licencias de conducir, se formalicen ante el Ministerio de Salud, por lo que propone que el convenio regrese a comisión para mayor análisis;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 001 de fecha 06 de enero del año en curso en la que el Pleno con el voto mayoritario de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 002-2017/MPS.

Artículo Único.- Aprobar el pedido del Regidor Hebert Estive Muñoz Cornejo en el sentido que el convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Centro de Evaluación Médica, Capacitación y Certificación "Señor Cautivo de Ayabaca" cuyo objeto es apoyar en la gestión de la Municipalidad, mediante evaluaciones médicas de los conductores, a bajo costo, para obtención de Licencias de Conducir de vehículo menores, regrese a la comisión de Transportes y Seguridad Vial a fin de que solicite el Informe de la Subgerencia de Salud, Población y Registros Civil, se analice bien los costos y de ser el caso, a las instituciones que requieran brindar dicho servicio, se les obligue a formalizarse ante el Ministerio de Salud;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Adolfo Céfiro Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL

CC.
GM, CM.TySV.
Arch.
/mla.